

4 - 63 - 112.

Ayunt.º Const.º de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

Casas

D. Antonio Sacristan pidiendo permiso
1.º para reedificar la casa C.º de la Luna
n.º 19.º con accesorios a la de la Estrella
n.º 6.º m.º 469.º

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]



[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page]

[Vertical column of faint handwriting on the right edge of the page]

N.º 130

1850

N.º 130



Com. Ayuntamiento Constitucional de esta Corte

Madrid 21 de Enero de 1850. D. Antonio Sacristan dueño de la casa sita en esta

Por acuerdo del Excmo. Ayte. Corte calle de la Luna n.º 19 con accesorios a la de la Estrella n.º 6 nuevos manz. 269. a V.º. Para a la Comisión de Obras hacer presente que deseando construir de nueva planta las dos fachadas, elevando al propio tiempo un piso 3.º y siendo preciso se le señale la alineación que debe darse.

A V.º. Suplica se sirva acordar se proceda a la indicada alineación para presentar el plano de aquellas y dar principio a la obra. Dios guarde a V.º. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1850.

Madrid 21 de Enero de 1850. Comisión de Obras

Antonio Sacristan

Para al Sr. Teniente de Alcalde del distrito y en unión con el Sr. Regidor vocal de la misma D. Anastasio Marquez del Arzobispado del Cuartel y el del intercedido, se proceda al acto de la tira de cuerda, informándose del resultado por V.º. Preferos.

El Alcalde Corregidor

J. Cruz

Por la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior dictado de V.º. se mandó sobre el terreno la alineación que debe observarse en las fachadas de la casa que trata construir D. Antonio Sacristan dueño de la casa n.º 19 Calle de la Luna con accesorios a la de la Estrella n.º 6 manzana 269, y resulta que la fachada de la Calle de la Luna ha de alinearse por la derecha con la casa n.º 15, remitiéndose por la izquierda n.º 21. y por la izquierda con la casa n.º 15, remitiéndose por el primer punto 2.º por el lado y por la izquierda 2.º por

dejaudo en beneficio publico entos 29 1/2 que tiene de fachada 76 1/2
que superficial y La nueva fachada por la Calle de las
Estrella ha de ser por la derecha con la entera de la
Casa n.º 2 y por la izquierda con la de la n.º 3, remite
dase por el primer punto 5 dadas y conservando la posición
actual por el último punto, debiende que entos 29 1/2 que tiene
de fachada, quedan para el servicio publico 2 pies 99 que suman
con los de la Calle de la Luna hacen 81 1/2 pies que al precio
de 12 reales importan 975 y 10 m. cuya cantidad debe abonar
se a los interesados de los fondos Municipales. En cuanto a
la altura no se vera las de las nuevas fachadas de 93 pies
sino la del piso bajo lo mismo de 14 cubos tomados por
el centro de las mismas, y podrá construirse piso bajo principal
2.º y 3.º arreglándose a ella los planos firmados por el arquitecto
para la aprobación del Ayuntamiento, que construir
barridos y en la primera línea a la Calle, pudiendo
utilizar estas en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies
de altura. En caso de convenir a los interesados construir todavía
no podrá ser la altura total de las fachadas y con ellas
sino de igual de los 93 pies citados, sin ser la altura
de dicho total como el alero de seis pies debiendo ser sobre
menor de 9 para lo cual es indispensable reducir la altura
de los pisos superiores 4 pies, elevando los del piso bajo que no
bajara de 11. Madrid 31 de Mayo de 1830

Vidoro Mayor

B.º @ p.º 1.º



Como Ayuntamiento Constitucional de esta M. D. C. U.

D. Antonio Sacristan, dueño de la casa sita en esta corte, calle de la Luna, n.º 19 nuevo, con sus accesorias a la de la Estrella, n.º 6, m.º 469, a V. C. hace presente: Que habiéndose ejecutado la tira de cuerdas para la alineación que debe dar a las nuevas fachadas que trata de construir en la referida casa, y siendo preciso el plano de las mismas para que recaiga la aprobación en su vista

A V. C. remite el que acompaña del arquitecto que se halla encargado y que aprobado que sea se sirva V. C. proveerle de la competente licencia para proceder a su ejecución.
Madrid 4 de febrero de 1850.

Madrid 6 de feb.º de 1850. Antonio Sacristan
Comision de obra.

Para con el plano q. se acompaña a informe del Arq.º del Cuartel.

El Alcalde Correg.

J. Cruz

En la Comisión de obra.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado con la debida atención el plano de fachadas que presenta D. Antonio Sacristan dueño de la casa que trata de edificar en la Calle de la Luna n.º 19 con accesorias a la de la Estrella n.º 6 firmado por el Arquitecto de la Academia Real de S. Fernando D. Francisco Castellanos y Martiner y lo hallo conforme a los preceptos del arte y con una

podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o el Sr. Alcaldete. M.
 Alcalde del Distrito mandar reconocer la forma nueva del esta-
 do de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego
 que esté situado el Portal de Cañerías, después de currada el
 piso principal, cuando la fachada se halla currada con el aliso
 y por último después que esté concluida enteramente la obra y fin
 de reconocer si está en estado de alquilarse, para que practicados los
 cuatro reconocimientos recite el cumplimiento de lo acordado por el
 Sr. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachas
 deberá observarse que las almas sean de seixas colocadas en me-
 dio de los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán a la línea
 de los muros medianeros para que no reciten inclinadas en la fábrica
 las juntas sean de maderas de ses y los tabloneros de buena calidad sin
 nudos saltadinos, poniendo siempre por lo menos en el ancho de cada anda-
 miado, no confiriendo el Arquitecto se carguen en mucho ladri-
 llo; y a fin de evitar en lo posible todo incidente desagradable se
 pondrán maderos de B o de A lo entre las almas que servirán de an-
 tejeros o varandilla, elevandolos de los tabloneros unos se pies, y no
 cuando este cuidado donde se coloque el penante que se formará
 con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios inte-
 riores se ejecuten según arte para prevenir una desgracia.
 Cuando queda manifestar a V. S. sobre el particular.
 Madrid 3 de febrero del 1850

J. J. de la Cruz

Corno. Sr.

La Comisión de Obras presenta a la deliberación de
 V. S. el exped. instruido a instancia de D. Antonio Sacra-
 ran tre. edificación de nueva planta de la Casa Calle
 de la Luna n.º 19. con buelta a la de la Estrella n.º 6.,
 temiendo el honor de proponerle puede servir pres-
 tar su conformidad y la ejecución de la citada obra
 a calidad de observarse la alineación y demás reglas
 consignadas por el Arquitecto del Cuartel, de lo cual
 se expide el oportuno documento. Madrid 18. de Feb.
 de 1850.

Armeria

J. J. de la Cruz

Marques

Gessani

Goyenche

Marques

Madrid 19 de Feb.
 de 1850.

Ant. Cons.
 contra Comisión.

Drid 21 de feb. de 1850

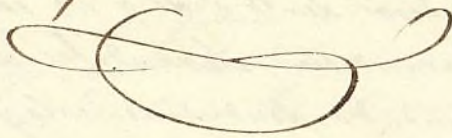
Conforme con el acuerdo del Excmo.
Ayuntam^{to} de



Madrid 5 de Marzo de 1850.

En Ayunt. Cons^l.

Mediante la aprobacion prestada por el Sr.
Gefe Politico en su comunic^o de 3 del actual
vista en la sesion de hoy, que se halla unida
al expediente de igual clase promovido por D.
Leonardo Zafra, expedase la licencia.





Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. G. Villa

D. Antonio Sacristan, vecino de esta Corte
y dueño de la Casa que se está edificando en
la Calle de la Luna N.º 19 con accesorias a
la de la Estrella N.º 6.ª a N.º E. con el debido
Respeto hace presente: Que habiendo pedido
al Excmo Ayuntamiento la correspondiente
licencia para la construcción de nueva plan-
ta de sus fachadas de la indicada Casa con
servando las alturas que hoy tiene en razón
de la construcción a que el centro del edificio se encuentra
en buen estado de servicio tiene entendido
que esta ya aprobada la tira de cuerdas
y planos de las fachadas que presento y por
lo tanto se ha determinado a dar principio
a la construcción de las indicadas fachada-
das; pero habiendosele hecho presente q.
la altura del piso bajo había de tener
por lo menos 14 p.ª de altura, no puede
menos el exponente de manifestar a V.ª E.
la imposibilidad en que se encuentra de
poder dar esta altura al piso bajo en razón
a que únicamente lo que se construye de nueva
planta son las fachadas y para dar la ele-
vación de los 14 p.ª era preciso que se edifi-
cara el todo de la finca, pero como no se halla
el que suerbe con fondos para la total
reedificación desde luego se obligó a edificar
las fachadas de nuevo conservando las alti-
turas, y como la diferencia que haya de la alti-
tura que hoy tiene el piso bajo a la que de-
berá tener si se edificara el todo de la

Madrid B. de Villanueva
20 de 1850.

Para el Excmo Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid
Licencia para la construcción de nueva plan-
ta de sus fachadas de la indicada Casa con
servando las alturas que hoy tiene en razón
de la construcción a que el centro del edificio se encuentra
en buen estado de servicio tiene entendido
que esta ya aprobada la tira de cuerdas
y planos de las fachadas que presento y por
lo tanto se ha determinado a dar principio
a la construcción de las indicadas fachada-
das; pero habiendosele hecho presente q.
la altura del piso bajo había de tener
por lo menos 14 p.ª de altura, no puede
menos el exponente de manifestar a V.ª E.
la imposibilidad en que se encuentra de
poder dar esta altura al piso bajo en razón
a que únicamente lo que se construye de nueva
planta son las fachadas y para dar la ele-
vación de los 14 p.ª era preciso que se edifi-
cara el todo de la finca, pero como no se halla
el que suerbe con fondos para la total
reedificación desde luego se obligó a edificar
las fachadas de nuevo conservando las alti-
turas, y como la diferencia que haya de la alti-
tura que hoy tiene el piso bajo a la que de-
berá tener si se edificara el todo de la

El Sr. Corregidor

J. de Villanueva

de la Casa no es mas que de un pie, espera el vé
cuente el que se le permita continuar la obra
segun las alturas que tiene la finca y por lo tanto
A. D. E. Suplica que previos los informes que están d
tomas, se digno concederle la correspondiente licencia
para la Construcción de las fachadas con las alturas
que tienen los suelos, pues de no permitirsele se le
acarrearían graves gastos que el exposante no
podría sobrellevar. Es gracia que no duva merced
de la Reta justificación de N. E. en virtud de lo que
Dios m. a. Madrid 12 de Marzo del 80.

Excmo. Señor

Antonio Jacarón

Señor de la Comisión de obras
En cumplimiento del anterior decreto de A. D. E.
y con vista de lo que se expone en esta solicitud
reparada a favor de las fachadas de la casa
Calle de la Luna N.º 19 con accionada a la de la
Estrella N.º 6 que en la misma se sitúan, y se
silla que tratándose el dueño de comenzar el pro
prietario de la misma, le falta a la altura de
fuso bajo un pie para tener la acordada en la
ordenanza municipal y sin embargo entiendo
que por su alto de seguridad y en razón a hallarse
la casa en el punto mas alto de la Calle, me parece
don. D. N. S. Verme consentir en que la altura de dicho
proyecto en este caso particular sea de 15 pies me
dos por el centro de las fachadas en lugar de los 14 acord
dos conforme se indica en los planos presentados. Y
sin embargo respetando como siempre lo que estubo
mas justo. Madrid 13 Marzo del 80

José María

Excmo. Sr.

Madrid 26.
de Mayo 1850.
Excmo. Sr. D.
Antonio Sacristan
Comisionado

En acuerdo de 19. de Febrero último apro-
bado por el Sr. Jefe Político en 3.ª del
actual, se sirvió V. E. conceder a D.
Antonio Sacristan la oportuna li-
cencia y.ª edificar la Casa Calle de
la Luna n.º 19. con buelta a la de
los Estrechos n.º 6. a calidad de obse-
var la alineacion y regla propues-
ta por el Arquitecto del departamento.

Marzo 30

Sin haber tenido efecto la expedi-
cion de licencia ha acudido el inte-
resado exponiendo la imposibilidad
con el acuerdo en q. se encuentra de dar al pie
del Epimio, bajo la altura q. esta prevenida

Conforme
con el acuer-
do del Excmo.
Ayuntami.

De los 14. pies, en razon a q. uni-
camente construye de nueva plan-
ta las fachadas conservando las
alturas q. tienen los suelos que
y.ª hacerse de los 14. pies era pre-
ciso edificar el todo de la finca p.
lo q. no se halla con fondo, im-
plicando se lo autorice y.ª por

construcción en la forma expresada.

Oído en su razon el Arquitecto del Cuartel, resulta q. tratándose el dueño de conservar los pisos antiguos, falta al bajo un pie para tener la altura señalada en las ordenanzas, entendiéndose q. por un acto de equidad y hallarse la casa en el punto mas alto de la Calle, podría convertirse q. la altura del referido piso, en este caso particular, fuere de 13. pies medidos por el centro de la fachada.

La Comisión en su vista aben-
dida la corta diferencia de altura
que hay entre la q. se solicita y
la adoptada por regla general,
y no haber tampoco motivo razo-
nable y justo p. impedir q. el due-
ño mantenga los suelos actuales,
cubriendo puede servirse V. E. de
acordar de conformidad con
el referido Arquitecto



Madrid 20 de Marzo de 1850.

Jil-Dejudo

Gavani

Goyunche

Sillaloto

D. Cipriano M.^a Clemencia L.

Certifico: que por D. Antonio Sacristan dueño de la casa C.^a de la Luna n.^o 19., con acerosia a la de la Estrella n.^o 6.^a m.^o 469., se hizo presente a dho. Excmo. Ayuntamiento en inst.^a de 21.^a de Mayo ult.^a, deseaba construir de nueva planta las dos fachadas, elevando al mismo tiempo un piso 3.^o, y suplicando se sirviese S. E. disponer se procediere a renovar la alineacion q.^e deberia observar.

Parada la inst.^a a la Comision de Obras, se hizo por esta al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.^o q.^e en reunion de uno de los Tres Reg.^{os} de la misma, del Arq.^{to} del Departamento y el del interverado, se procediere al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se dio conocimiento por dho. Profesor en el sig.^{to} inf.
Aqui.

Presentado el plano de fachadas firmado por D. Juan.^o Castellano y Martin se dirigió a un of.^o del citado Arq.^{to}, quien le debdió con el siguiente.
Aqui.

La Comision en su vista sometio el exped.^{te} a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese prestar su conformidad p.^o La ejecucion de la citada obra a calidad de observar la alineacion y demas reglas consignadas por el dho.

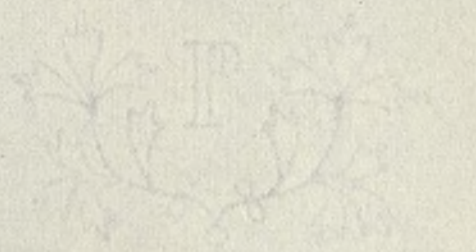
Hecho presente a S. E. en sesion del 9.^o de Feb.^o ultimo acordó conformarse con lo prop.^{to} por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político en 3.^o de Marzo ult.^a de q.^e se enteró el Ayuntamiento en sesion del 5.^o acordando se expidiese la licencia.

En tal estado y sin haber tenido efecto la expedicion de dho. documento se acordó por el interverado exponiendo la imposibilidad en que se encontraba de dar al piso bajo la altura q.^e ~~se~~ prevenida de los 14 pies en razon a que unicamente ~~se~~ a construir de nueva planta las fachadas conservando las alturas que tienen los suelos pues p.^o hacerlo de los 14 pies se era preciso edificar el todo de la finca p.^o lo q.^e no se hallaba con fondo, suplicando se le autorizase p.^o ~~la~~ ^{la} ~~Comision~~ ^{Comision} de Madrid en la forma expre-

cada, en vista de lo cual y oído ^{el} Arquitecto
del Departamento y Comisión de Obras, el of. 2.^o
por su acuerdo de 26 de d. de Marzo, se vino
acceder a ~~la propuesta~~ ^{las peticiones} atendida la corta diferencia
de altura q. hay entre la q. se solicitaba y la
adoptada por regla 3.^{ta}, y no haber tampoco
~~motivo justo para supeditar el dominio público~~
~~terreno actual~~. Y para q. conste doy
la presente q. firmo en Madrid a 4 de
Abril de 1850.

En Dios.

to
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

